

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Entre los suscritos a saber **ANEL FLORES**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-144-157, en calidad de Contralor General y Representante Legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, organismo estatal independiente con base legal en la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, que en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**; y por la otra, **DOCTORA NICOLASA TERREROS BARRIOS**, mujer, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-189-693, en su condición de Rectora y Representante Legal, de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, que en lo sucesivo se denominará **LA UDELAS**, instituciones que, de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA** bajo los siguientes términos y condiciones.

DECLARACIONES

Que **LA CONTRALORÍA** es un organismo estatal independiente, de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a estos en virtud de las atribuciones contenidas en el Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá, y la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Que **LA UDELAS** es una universidad oficial autónoma de la República de Panamá, con personería y patrimonio propio, dedicada a la educación superior, comprometida con la formación de profesionales con alto nivel académico y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país, para contribuir al desarrollo social, emocional e intelectual de la población, con valores, actitudes y comportamientos que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Que **LAS PARTES** conscientes de la responsabilidad de contar con más y mejores profesionales, desarrollando las competencias del SABER, el HACER, el EMPRENDER y del mejoramiento continuo, han decidido suscribir un convenio de cooperación, bajo las siguientes cláusulas.



CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos del presente Convenio son:

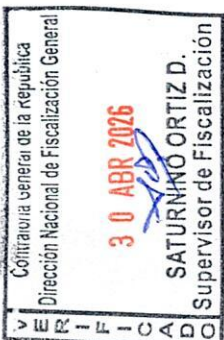
Establecer un marco de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, orientado a promover y desarrollar programas académicos, de capacitación, intercambio y asistencia técnica en el ámbito de la educación superior, con el fin de fortalecer la formación académica, profesional y cultural del recurso humano, así como contribuir al cumplimiento de las metas institucionales, de **LA CONTRALORÍA**.

- 1) Promover y desarrollar programas conjuntos de intercambio académico y cooperación en el ámbito de la educación superior, manteniendo un vínculo permanente de colaboración entre **LAS PARTES**.
- 2) Establecer relaciones de cooperación interinstitucional para el diseño y ejecución de programas y proyectos de mutuo beneficio, mediante el desarrollo conjunto de planes de actividades orientados a la prestación de asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento institucional y prestación de servicios.
- 3) Impulsar la formación universitaria, la educación continua y el desarrollo cultural, de conformidad con las necesidades formativas del recurso humano de **LAS PARTES**.
- 4) Promover y desarrollar proyectos de capacitación de acuerdo con las necesidades o requerimientos específicos de **LA CONTRALORÍA**, los cuales serán adicionales a los programas de estudios universitarios existentes en **LA UDELAS** y se definirán y ejecutarán mediante Acuerdos Específicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS

LA CONTRALORÍA se compromete en:

- Permitirá a estudiantes de las carreras que ofrece **LA UDELAS**, optar por la práctica universitaria, en **LA CONTRALORÍA**, siempre que la misma sea compatible con las actividades que desarrolla la institución. Así también, realizar investigación y giras académicas, en coordinación con la Academia de Control Gubernamental (ACG).
- Hacer del conocimiento a **LA UDELAS** sobre las normas o reglas que deben observar sus estudiantes, durante las prácticas universitarias e investigación.
- Propiciar y permitir que los estudiantes asistan y participen en actividades que organice **LA CONTRALORÍA**, tales como conferencias, capacitaciones o seminarios u otros que puedan contribuir a la mejora del estudiante.



- Compartir con sus servidores las carreras, programas de postgrados y maestría que ofrece **LA UDELAS**.
- Permitir a **LA UDELAS**, publicitar en sus redes sociales las actividades que realice en conjunto con **LA CONTRALORÍA** y que tengan relación con este convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

LA UDELAS:

- Con anterioridad al inicio de las prácticas, investigación y giras académicas, acreditará **LA CONTRALORÍA** que los estudiantes están acogidos al régimen de protección del Seguro Estudiantil que cubrirá los riesgos derivados de su actividad en prácticas durante el tiempo de duración de las mismas, así como que dichas prácticas no implican relación laboral con **LA CONTRALORÍA**.
- De acuerdo con su disponibilidad académica y a solicitud de **LA CONTRALORÍA**, **LA UNIVERSIDAD** diseñará, ofrecerá y promoverá programas de formación tales como cursos, diplomados, carreras universitarias, programas de posgrado y/o maestrías, orientados a la capacitación, especialización y desarrollo académico e intelectual del recurso humano que integra **LA CONTRALORÍA**.
- Coordinar las acciones y actividades con el Departamento de Investigación y Desarrollo de las Competencias Laborales de la Academia de Control Gubernamental, designado por **LA CONTRALORÍA**, para la formación o estudios, prácticas universitarias, y giras académicas, educación continua, e investigación.
- Remitir al Departamento de Investigación y Desarrollo de las Competencias Laborales de la Academia de Control Gubernamental designado por **LA CONTRALORÍA**, lista de los estudiantes participantes y profesores responsables de las asignaturas de prácticas universitarias, así como de los procesos de investigación.
- Instruir a los estudiantes practicantes sobre la observancia y cumplimiento, en todo momento, de las normas o reglamentos establecidos por **LAS PARTES**.
- Instruir a los estudiantes para que en todo momento sean el reflejo de la universidad y se conduzcan con ética y respeto hacia los servidores y usuarios de **LA CONTRALORÍA**.
- Organizar encuentros periódicos entre profesores de **LA UDELAS** y personal encargado de **LA CONTRALORÍA**, en áreas similares de especialización, con el objetivo de hacer intercambio de experiencias y



conocimientos, así como facilitar su colaboración en proyectos de interés común.

- Ofrecer, mediante acuerdos específicos, a los servidores de **LA CONTRALORÍA** y a sus familiares en primera línea de consanguinidad (hijos) y primer grado de afinidad (cónyuge) un porcentaje de descuento en las matrículas y sobre el valor de las asignaturas durante toda la carrera, para estudios en cualquiera de las licenciaturas vigentes en **LA UDELAS**, bajo cualquiera de las modalidades (presencial, semipresencial o virtual) que sean de interés para **LA CONTRALORÍA**.
- Ofrecer a los servidores públicos de **LA CONTRALORÍA** y a sus familiares en primer grado de consanguinidad (hijos) y primer grado de afinidad (cónyuge) que hayan realizado estudios previos en alguna otra universidad, una revisión de los créditos académicos y aprobación sin ningún costo, siempre y cuando las asignaturas a convalidar cumplan con los requisitos establecidos por **LA UDELAS**.
- Ofrecer descuentos a grupos de colaboradores que se inscriban en los programas de educación continua que ofrezca **LA UDELAS** y que sean de interés de **LA CONTRALORÍA**.
- Ofrecer una (1) beca anual para personal de liderazgo de **LA CONTRALORÍA**, para realizar estudios de educación continua (seminario o conferencia), de acuerdo a la oferta o programación de **LA UDELAS**.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHO DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio, previa autorización escrita de la contraparte de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Declaran **LAS PARTES** mantener la confidencialidad y la reserva absoluta respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que, por la naturaleza de los mismos, se considere necesario.

CLÁUSULA QUINTA: DIVULGACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA

LA CONTRALORÍA divulgará a través de los diferentes canales de divulgación, las ofertas académicas que ofrezca **LA UDELAS**, así como los programas de capacitación y de formación que se diseñen, de forma conjunta, para el personal de **LA CONTRALORÍA**.

LA CONTRALORÍA brindará a **LA UDELAS** oportunidades de participación en foros, cursos, charlas, conferencias; intercambios de especialistas u otras modalidades de acciones de educación continua en temas de interés, así como en las áreas de especialidad y de conocimiento de esta institución del Estado.



CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

La ejecución efectiva de las actividades que se desarrollen, en virtud de este convenio, se instrumentará por medio de acuerdos específicos elaborados en común acuerdo entre **LAS PARTES**, donde se indicarán los términos, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regirán su ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EROGACIONES

LAS PARTES convienen que el presente convenio no representa compromisos económicos recíprocos entre las mismas. Sin embargo, si durante el desarrollo del presente Convenio de Cooperación surgen Acuerdos Específicos, que generan obligaciones de carácter presupuestario, se indicarán los detalles financiados o presupuestarios (partida o fondos) que sean necesarios para su ejecución, conforme lo indica la Circular Núm.29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020 y utilizar alguno de los procedimientos señalados en la Ley de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN

LAS PARTES acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace, la cual será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio Marco de Cooperación, que se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados. La misma estará integrada por cada una de **LAS PARTES**:

Por LA UDELAS:

Dirección de Asesoría Jurídica

Correo Electrónico: asesoria.juridica@udelas.ac.pa

Teléfono: 504-0982/504-0986

Dirección: Paseo Diógenes de la Rosa, Albrook, Corregimiento de Ancón, Edificio 812.

Por LA CONTRALORÍA:

Yovanina Z. Návalo G.

Cargo: Directora Administrativa de la Academia de Control Gubernamental

Teléfono: 510-4285/ 510-4586

Correo: yovaninan@contraloria.gob.pa

Dirección: Calle 48 Bella Vista

CLÁUSULA NOVENA: LIMITANTES

El presente **CONVENIO** no limita la participación de ambas instituciones en nuevas áreas de interés común, o en la realización de otros acuerdos con otras instituciones.



CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio Marco de Cooperación Educativa y Técnica entrará en vigor a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables, por la voluntad de "**LAS PARTES**", quienes, de común acuerdo, podrán modificarlo en cualquier momento o rescindirlo anticipadamente, dando aviso a la contraparte con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La finalización de este **CONVENIO** no impedirá que las actividades iniciadas en el término del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

En fe de lo acordado los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio en dos ejemplares del tenor y validez en la ciudad de Panamá, a los primeros (01) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

POR LA UDELAS


NICOLASA TERREROS BARRIOS
Rectora

Omar Castillo
Sub-Contralor General

POR LA CONTRALORÍA


ANEL FLORES
Contralor



01 JUN 2026

